

Asunción, 28 de agosto de 2024

NOTA DLIC/DOC N° 1166/2024

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Referente: LPN N° 33/2024 "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL GENERAL DE CORONEL OVIEDO Y DEL GRAN HOSPITAL GENERAL DEL SUR" - ID 444.835.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted, en referencia a la observación realizada, a la licitación mencionada más arriba, a fin de evacuar las dudas y responder los puntos requeridos:

1. Comentario de la DNCP: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA - EN RELACION AL REQUERIMIENTO " REGISTRO Y HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS, NO PUEDE IDENTIFICARSE PLENAMENTE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS.

Respuesta: Se remite la respuesta de la Unidad Requirente según Memorándum DGDS y RS N° 908/24 (Anexo a la Nota).

2. Comentario de la DNCP: REQUIEREN SUSTANCIALMENTE " ACTA NOTARIAL DONDE SE JHAGA CONSTAR EL MODELO Y NUMERO DE SERIE DE CADA UNA DE LAS 24 MAQUINAS DE HEMODIALISIS Y 1 PARA HEMODIAFILTRACION", PERO EN CADA ITEM REQUIEREN 24 MAQUINAS DE HEMODIALISIS Y 1 PARA HEMODIAFILTRACION. ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA.

Respuesta: Se remite la respuesta de la Unidad Requirente según Memorándum DGDS y RS N° 908/24 (Anexo a la Nota).

3. Comentario de la DNCP: ITEM 1-2: CONFORME ESTABLECEN " LA INFRAESTRUCTURA DEBERA ADECUARSE A LAS NORMAS BASICAS PARA LA HABILITACION DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA APROBADAS POR LA RESOLUCION SG N° 235/2019, SE CONSULTA A LA CONVOCANTE SI UNA VEZ CONCLUIDA LA ADECUACION CUMPLIENDO LAS NORMAS ESTABLECIDAS EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEBE EMITIR UN DOCUMENTO DE HABILITACION.

Respuesta: Se remite la respuesta de la Unidad Requirente según Memorándum DGDS y RS N° 908/24 (Anexo a la Nota).

4. Comentario de la DNCP: \* EL RELACION AL REQUERIMIENTO " CERTIFICADO DE CALIDAD DEL EQUIPO: FDA,CEOJIS", SE CONSULTA A LA CONVOCANTE POR QUE EL REQUISITO RESULTA TECNICAMENTE INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION HABIENDO CUMPLIDO CON EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Respuesta: Se remite la respuesta de la Unidad Requirente según Memorándum DGDS y RS N° 908/24 (Anexo a la Nota).

5. Comentario de la DNCP: \* EN RELACION A LO REQUERIDO SUSTANCIALMENTE "TODOS LOS INSUMOS OFERTADOS DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO SANITARIO..." SI DEBEN OFERTARSE, DETALLAR, CODIFICAR, CUANTIFICAR POR SEPARADO DEL SERVICIO REQUERIDO. DINAVISA ES EL ENTE RECTOR.

Respuesta: El punto ha sido modificado en el PBC.

6. Comentario de la DNCP: \* EN RELACION A LO REQUERIDO " EL OFERENTE ADJUDICADO SE ENCARGARA DE LA COLOCACION DE CATETER AL PACIENTE" SE PRESTA A CONFUSION. ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA.

Respuesta: Se remite la respuesta de la Unidad Requirente según Memorándum DGDS y RS N° 908/24 (Anexo a la Nota).

**Lic. Fabián Acuña**  
Jefe  
Dpto. de Licitaciones - DOC  
M.S.P. y B.S.



Laura Ma. Leticia Ojeda  
D.O.C. - D.V.A.F.  
MSP y BS  
mecip  
2015

Plan de implementación de los funcionarios de recursos humanos, capacitación y desarrollo de sistemas de salud en el marco de la reforma de los servicios de salud, con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios de salud en el marco del Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF).

7. Comentario de la DNCP: \* EN RELACION A LO REQUERIDO SUSTANCIALMENTE "LOS SILLONES OFERTADOS" SI DEBE OFERTARSE, DETALLAR, CODIFICAR, CUANTIFICAR POR SEPARADO DEL SERVICIO REQUERIDO.

Respuesta: EL punto ha sido modificado en el PBC.

8. Comentario de la DNCP: EL HECHO DE REQUERIR SUSTANCIALMENTE "ELECTRICO, MANUAL O HIDRAULICO" COMO ALTERNATIVOS, PODRIA GENERAR CONFUSIONES QUE AFECTARIAN A LA OBJETIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION, INCIDIR EN EL PRECIO UNITARIO.

Respuesta: Se remite la respuesta de la Unidad Requirente según Memorándum DGDS y RS N° 908/24 (Anexo a la Nota).

9. Comentario de la DNCP: Constatamos que la convocante cuenta con contrato vigente CON EL MISMO OBJETO, la vigencia del mismo es hasta el ejercicio fiscal 2025 (LPN con ID430807), al respecto indicamos lo establecido en el artículo 2 de la Resolución DNCP N° 1231/24 "Queda estrictamente prohibido a las Convocantes iniciar procedimientos de contratación cuyo objeto licitado sea idéntico al de un procedimiento no finalizado por la misma Convocante".

Respuesta: Se remite la respuesta de la Unidad Requirente según Memorándum DGDS y RS N° 908/24 (Anexo a la Nota).

10. Comentario de la DNCP: Formas y condiciones de pago (En este apartado la convocante podrá establecer documentos, formas o condiciones distintas a las establecidas anteriormente pero que sean necesarias para el efectivo pago de las prestaciones brindadas. INDICAR ASIMISMO EL PLAZO DURANTE EL CUAL REALIZARÁ LOS PAGOS.

Respuesta: Ha sido transcrito en el punto requerido del PBC.

11. Comentario de la DNCP: Considerando la documentación remitida el adjudicado prestará el servicio después de 180 días corridos una vez instalados los equipos y se prevé ejecutar 5.000.000.000 Gs para este ejercicio fiscal por lo que consultamos en que concepto ejecutarían el monto mencionado, teniendo en cuenta que tampoco se previó anticipo para la licitación.

Respuesta: Se remite la respuesta de la Unidad Requirente según Memorándum DGDS y RS N° 908/24 (Anexo a la Nota).

12. Comentario de la DNCP: 4 ) No se ha completado el apartado de Detalles de los bienes y/o servicios.

Respuesta: Se completa lo indicado en el PBC.

13. Comentario de la DNCP: En la constancia plurianual remitida solo se visualiza hasta el ejercicio fiscal 2026, sin embargo, la vigencia del contrato va hasta el año 2029 conforme se constata en las documentaciones remitidas.//

Respuesta: Para el proceso de referencia, cabe mencionar que se ha realizado una Audiencia con la Lic. Graciela Barreto funcionaria de Normas y Control de la DNCP, por un proceso similar, y se han expuesto los puntos controversiales del reparo, donde fueron aclarados los puntos de la siguiente manera: Se ha realizado una Reprogramación del PAC en relación a los montos de los Ejercicios Fiscales, la cual, fue realizada en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 453/2024, específicamente en sus Artículo N° 6 Modificación de PAC y su Artículo N° 7 Modificaciones al Registro de ID. Cabe mencionar que los montos Plurianuales quedaron de la siguiente manera:

Año	Monto
2024	50.000.000
2025	35.990.000.000
2026	35.990.000.000
2027	35.990.000.000
2028	35.990.000.000
2029	35.990.000.000

Así mismo, en el Formulario F-G04 Plurianual, se visualiza que se cuenta con Gs. 99.584.146.119 para el año 2025 y Gs. 99.584.146.119 para el año 2026; demostrándose que se cuenta con disponibilidad plurianual para esos ejercicios, quedando la diferencia supeditada a la aprobación de los Presupuestos de los Ejercicios Fiscales siguientes.

Lic. Fabián Acuña  
Jefe  
Opto. de Licitaciones - DOC  
M.S.P. y R.S.



Laura Ma. Leticia Ojeda N  
2025 y BS

*Es importante señalar que la Constancia Plurianual (F-G04) es emitida conforme a las normativas vigentes, por lo que, el reporte únicamente puede hacer mención a los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026.*

*Por todo lo expuesto, velando por los derechos de los ciudadanos que acudirán a los Hospitales del MSPBS próximos a ser inaugurados, los cuales deben contar con los servicios mínimos para su correcto funcionamiento y este servicio en específico que tiene la función clave de brindar una asistencia a los pacientes renales. (Se anexa Nota del Dpto. de Planificación y Presupuesto)*

14. *Comentario de la DNCP: Teniendo en cuenta el Período Cuatrimestre que se visualiza en la planificación (1° Cuatrimestre), solicitamos la remisión del informe cuatrimestral conforme lo establece la normativa vigente.*

*Respuesta: Se remite documentación requerida.*

*Esperando, haber disipado las dudas observadas por el Órgano Regulador de las Compras Gubernamentales, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.*

*Lic. Fabián Acuña, Jefe*

Departamento de Licitaciones



*Lic. Laura Ojeda, Directora*

Dirección Operativa de Contrataciones



**MEMORANDO DGDS y RS N° 908/ 2024**

A: Economista, Víctor Bernal, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Dr. Derlis León Sanabria, Director General  
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

**Dr. Derlis C. León Sanabria**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Desarrollo de  
Servicios y Redes de Salud  
M.S.P. y R.S.

ASUNTO: RESPONDER NOTA DOC N° 994/2024

FECHA: 26 de agosto de 2024

**EXP. SIMESE N° 45777/2024**

Me dirijo a Usted, y por su intermedio donde corresponda, a los efectos de remitir las respuestas a las consultas de la referencia a las consultas

- En lo que respecta a la observación: **“REGISTRO Y HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS, NO PUEDE IDENTIFICARSE PLENAMENTE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS” (Sic)**

No resulta clara cuál es la razón por la cual se señala que *“no puede identificarse plenamente las documentaciones requeridas” (Sic)*; esto es así debido al hecho de que el documento requerido es el certificado de registro y habilitación de establecimientos de salud, tal como es expresamente solicitado en el PBC. *Res*

- En lo que respecta a la observación: **“REQUIEREN SUSTANCIALMENTE ” ACTA NOTARIAL DONDE SE JHAGA CONSTAR EL MODELO Y NUMERO DE SERIE DE CADA UNA DE LAS 24 MAQUINAS DE HEMODIALISIS Y 1 PARA HEMODIAFILTRACION”, PERO EN CADA ITEM REQUIEREN 24 MAQUINAS DE HEMODIALISIS Y 1 PARA HEMODIAFILTRACION. ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA.” (Sic).**

Primeramente, debemos aclarar que contrariamente a lo que se menciona en la observación, el requerimiento documental en cuestión no es uno de carácter sustancial. En efecto, recordemos que conforme al decreto reglamentario de la Ley 7021/22, los documentos sustanciales son únicamente los señalados en la norma y, eventualmente, los que la DNCP determine en el PBC Estandar.

Por otro lado, en lo que respecta a que solicitan que el requerimiento en cuestión sea “establecido en forma clara y objetiva”, debemos señalar que no resulta claro cual es el cuestionamiento ya que, a nuestro entender, resulta sumamente claro (valga la redundancia) que lo solicitado es UN “acta notarial” EN LA CUAL CONSTE la información allí señalada, de cada una de las 24 máquinas de hemodiálisis y 1 para hemodiafiltración con que se cuenta. También cabe señalar que el “Sistema de Adjudicación” del presente llamado es “POR EL TOTAL”, razón por la cual se entiende que este requerimiento es para el oferente que oferte por “EL TOTAL”, no por ítems.

- En lo que respecta a la observación: **“ITEM 1-2: CONFORME ESTABLECEN ” LA INFRAESTRUCTURA DEBERA ADECUARSE A LAS NORMAS BASICAS PARA LA HABILITACION DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA APROBADAS POR LA RESOLUCION SG N° 235/2019, SE CONSULTA A LA CONVOCANTE SI UNA VEZ CONCLUIDA LA ADECUACION CUMPLIENDO LAS NORMAS ESTABLECIDAS EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEBE EMITIR UN DOCUMENTO DE HABILITACION.”**

Si, el Instituto Nacional de Nefrología emite un documento denominado “Constancia de Habilitación” conforme puede ser observado en las **“NORMAS BASICAS PARA LA HABILITACION DE SERVICIOS DE NEFROLOGIA PARA CENTROS PUBLICOS Y PRIVADOS - “Resolución S.G. N°235/2019”**.

- En lo que respecta a la observación **“EL RELACION AL REQUERIMIENTO ” CERTIFICADO DE CALIDAD DEL EQUIPO: FDA,CEOJIS”, SE CONSULTA A LA CONVOCANTE POR QUE EL REQUISITO RESULTA TECNICAMENTE INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION HABIENDO CUMPLIDO CON EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE” (Sic).**

Primeramente, consideramos prudente aclarar que las certificaciones mencionadas son FDA, CE “o” JIS, o sea, son 3 (tres) distintas.

Por otro lado, requerir estas certificaciones de manera adicional, resultan técnicamente indispensables para garantizar la calidad de los equipos a ser utilizados en la prestación de los servicios. Esto es así atendiendo a que es bien sabido que las autoridades sanitarias señaladas FDA, CE “o” JIS cuentan con altos estándares de calidad para otorgar su autorización y, por ende,

**Dr. Derlis C. León Sanabria**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Desarrollo de  
Servicios y Redes de Salud  
M.S.P. y B.S.



contar con alguna de ellas, adicionalmente, garantiza mayor seguridad. No está de mas señalar que nos encontramos ante un llamado para la prestación de servicios de hemodiálisis y que está en juego la salud de los usuarios del mismo, razón por la cual es fundamental extremar recaudos para garantizar el derecho a la salud.

- **En lo que respecta a la observación "EN RELACION A LO REQUERIDO SUSTANCIALMENTE "TODOS LOS INSUMOS OFERTADOS DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO SANITARIO..." SI DEBEN OFERTARSE, DETALLAR, CODIFICAR, CUANTIFICAR POR SEPARADO DEL SERVICIO REQUERIDO. DINAVISA ES EL ENTE RECTOR. ✓**

Aclaremos que dichos insumos, si bien, lógicamente forman parte de la estructura de costos y, por ende, de la oferta, los mismos no son discriminados en ella. En efecto, en el presente llamado lo que será ofertado es "SERVICIO DE HEMODÍALISIS".

No está de mas aclarar que, los registros sanitarios solicitados, contrariamente a lo señalado por la DNCP, no son de carácter sustancial ya que, conforme al decreto reglamentario de la Ley 7021/22, los documentos sustanciales son únicamente los señalados en la norma y, eventualmente, los que la DNCP determine en el PBC Estandar.

- **Con relación a la observación: "EN RELACION A LO REQUERIDO " EL OFERENTE ADJUDICADO SE ENCARGARÁ DE LA COLOCACION DE CATETER AL PACIENTE" SE PRESTA A CONFUSION. ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA."**

No comprendemos la razón por la cual se prestaría a confusión. Para la prestación del servicio es necesario la utilización de un caterer y, si bien la colocación del mismo será llevada a cabo por el adjudicado, este será proveído por el MSPYBS.

- **Con relación a la observación: "EN RELACION A LO REQUERIDO SUSTANCIALMENTE "LOS SILLONES OFERTADOS" SI DEBE OFERTARSE DETALLAR, CODIFICAR, CUANTIFICAR POR SEPARADO DEL SERVICIO REQUERIDO."**

Aclaremos que los sillones, si bien, lógicamente forman parte de la estructura de costos y, por ende, de la oferta, no son discriminados en ella. En efecto, en el presente llamado lo que será ofertado es "SERVICIO DE HEMODÍALISIS". ✓

Dr. **León Sababria**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE  
SERVICIOS Y REDES DE SALUD  
M.S.P. y B.S.



- Con relación a la observación: ***“EL HECHO DE REQUERIR SUSTANCIALMENTE “ELECTRICO, MANUAL O HIDRAULICO” COMO ALTERNATIVOS, PODRIA GENERAR CONFUSIONES QUE AFECTARIAN A LA OBJETIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION, INCIDIR EN EL PRECIO UNITARIO.”***

Primeramente debemos señalar que no resulta claro el porqué la DNCP utiliza el término “sustancialmente” en este caso. Esto atendiendo a que aquí estamos hablando acerca de un requerimiento de carácter técnico y no de un documento como para hacer referencia a que el mismo es o no sustancial.

Por otro lado, consideramos que el hecho de señalar que los sillones puedan ser “Eléctrico, Manual o Hidráulico.”, desde ningún punto de vista genera confusiones ni afectaría la objetividad en el proceso de evaluación. Por el contrario, al establecerse que el oferente puede optar por cualquiera de dichas opciones, el PBC está permitiendo una mayor concurrencia, lo cual se podría traducir a la obtención de mejores precios por parte de esta convocante.

- Con relación a la observación: ***“Constatamos que la convocante cuenta con contrato vigente CON EL MISMO OBJETO, la vigencia del mismo es hasta el ejercicio fiscal 2025 (LPN con ID430807 ), al respecto indicamos lo establecido en el articulo 2 de la Resolución DNCP N° 1231/24 “Queda estrictamente prohibido a las Convocantes iniciar procedimientos de contratación cuyo objeto licitado sea idéntico al de un procedimiento no finalizado por la misma Convocante”***

Con relación a este punto, primeramente debemos señalar a la DNCP que, si bien, el presente llamado podría presentar similitudes que han motivado el reparo, lo cierto es que el mismo NO ES IDENTICO al llamado con ID N° 430.807. En efecto, conforme se observa en la nota de fecha 28 de junio de 2024, emitida por el Dr. Jorge Cuellar Duarte, quien es Director del Instituto Nacional de Nefrología, y que adjuntamos a la presente, en respuesta a la nota DLIC DOC N° 604/2024, no existe “...superposición del presente llamado con un contrato vigente...” y ello es así debido a que “...los 85 pacientes que se encuentran recibiendo el tratamiento de manera tercerizada seguirán con la ejecución del mismo, ya que el actual llamado prevé cubrir a pacientes ya existentes en el Hospital y a nuevos pacientes provenientes de las siguientes regiones sanitarias: Eje centro este (Cordillera, Guaira, Caaguazú, Caazapá y Alto Paraná) y del Eje Sur (Itapúa, Misiones Paraguarí y Ñeembucú), así mismo a pacientes del IPS a través del Convenio Marco vigente.”

**Dr. Derlis C. León Sanabria**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Desarrollo de  
Servicios y Redes de Salud  
M.S.P. y B.S.

Atendiendo a ello, y viendo que los destinatarios del presente llamado son distintos a los que están recibiendo tratamiento en el marco del contrato resultante del llamado con ID N° 430.807, podemos concluir que no se configuran los elementos necesarios como para hablar de un "procedimiento de contratación con objeto de licitación idéntico" y, en consecuencia, no debería haber reparos en la publicación de este.

De igual modo, para el caso de que la DNCP considere que se configura la "identidad" en cuestión, entendemos que existen razones más que suficientes para otorgar la autorización en los términos del Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1231/24, atendiendo a que la vida y la salud de los pacientes que serán beneficiarios de este depende de la atención que se le podrá brindar con el mismo.

- **Con relación a la observación: "Formas y condiciones de pago (En este apartado la convocante podrá establecer documentos, formas o condiciones distintas a las establecidas anteriormente pero que sean necesarias para el efectivo pago de las prestaciones brindadas. INDICAR ASIMISMO EL PLAZO DURANTE EL CUAL REALIZARÀ LOS PAGOS.)."**

Procederemos a agregar los datos.

- **Con relación a la observación: "Considerando la documentación remitida el adjudicado prestará el servicio después de 180 días corridos una vez instalados los equipos y se prevé ejecutar 5.000.000.000 Gs para este ejercicio fiscal por lo que consultamos en que concepto ejecutarían el monto mencionado, teniendo en cuenta que tampoco se previó anticipo para la licitación."**

Es pertinente mencionar que fue realizada una reprogramación a la planificación del llamado, la cual es reflejada en el SIAF, donde el monto para este ejercicio fiscal ha quedado en 50.000.000, conforme al CDP N° 3622/2024, remitido para la verificación inicial.

Como se puede observar, en el apartado de **Plan de prestación de los servicios** se establece que: **La orden de inicio de las adecuaciones requeridas para la instalación de los equipos podrá ser emitida dentro de los 5 días posteriores una vez firmado el contrato. Las adecuaciones y la instalación de los equipos deberán estar operativos dentro de los 180 días corridos. Una vez finiquitado o cumplido este plazo, inmediatamente se dará inicio a la prestación de los servicios y emisión de las ordenes de los servicios correspondientes. Una vez montado y cumplido con lo establecido será Habilitado por el Instituto Nacional de Nefrología.** Cumplido este plazo se realizarán los servicios licitados en este proceso de contratación.

Dr. Derlis C. León Sanabria  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Desarrollo de  
Servicios y Redes de Salud  
M.S.P. y B.S.



Si se llegan a instalar los equipos antes del plazo indicado y teniendo en cuenta las fechas estimadas para la inauguración del Hospital, se podrán ir realizando los servicios a medida que se vayan instalando los equipos y se den las condiciones para el efecto, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, la convocante debe contar con una disponibilidad presupuestaria a fin de suscribir el Contrato e iniciar la ejecución contractual de acuerdo al plan de prestación de los servicios.

- **Con relación a la observación: “No se ha completado el apartado de Detalles de los bienes y/o servicios.”**

**Procederemos a completar los datos.**

- **Con relación a la observación: “El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta que han indicado en el SICP (150 días) difiere de lo establecido en el PBC (180 días), considerar el plazo establecido para Periodo de validez de las ofertas”**

**Favor unificar, el plazo correcto es 180 días.**

- **Con relación a la observación: “En la constancia plurianual remitida solo se visualiza hasta el ejercicio fiscal 2026, sin embargo, la vigencia del contrato va hasta el año 2029 conforme se constata en las documentaciones remitidas”**

Cabe mencionar que el proceso es plurianual hasta el 2029 y que la Constancia Plurianual (F-G04) es emitida conforme a las normativas vigentes, por lo que, el reporte únicamente puede hacer mención a los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026; quedando la diferencia supeditada a la aprobación de los Presupuestos de los Ejercicios Fiscales siguientes

- **Con relación a la observación: “Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.”**

Primeramente, debemos señalar que no resulta claro a que documentación se refieren en la observación. Por otro lado, en el supuesto caso de que se estén refiriendo al requerimiento consistente en presentar “Acta Notarial donde se haga constar el modelo y número de serie de cada una de las 24 máquinas de hemodiálisis y 1 máquina de hemodiálisis para realizar hemodiafiltración, **adjuntando una fotografía autenticada** de la placa de fabricación de los equipos” a efectos de dar cumplimiento a los “Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica”, debemos señalar que ello es a efectos de garantizar que las imágenes efectivamente correspondan

**Dr. Daniel C. León Sanabria**  
DIRECTOR GENERAL  
Sectorial de Desarrollo de  
Servicios y Redes de Salud  
M.S.P. y B.S.

a los equipos que han sido visualizados por el escribano que emite el acta en cuestión ya que, de otro modo, podrían adjuntarse imágenes obtenida por cualquier otro medio. Cabe señalar también que, el requerimiento no constituye limitación alguna ya que, desde el momento en el cual necesariamente hay un escribano interviniente a efectos de labrar el acta, que las fotografías que el mismo tome sean autenticadas no debería significar mayor complicación.

- **Con relación a la observación: “Teniendo en cuenta el Período Cuatrimestre que se visualiza en la planificación (1° Cuatrimestre), solicitamos la remisión del informe cuatrimestral conforme lo establece la normativa vigente.”**

**Corresponde a la DOC.**

Por otra parte, **se solicita la modificación del PBC en los siguientes puntos:**

1. Apartado de **“Experiencia Requerida” y “Capacidad Técnica”**:

**Donde dice:**

**Observación:**

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

**Debe decir:**

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social. En lo que respecta a la “Experiencia Requerida” en la prestación de servicios de hemodiálisis, así como de “Capacidad Técnica” bastará con que uno de los miembros del consorcio cumpla con los requerimientos.

2. Apartado **“Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica”**

**Donde dice:**

Para oferentes en consorcio: Los documentos previamente citados deberán ser presentados por cada miembro del Consorcio, de acuerdo con la cantidad de equipos con el que cuente.

**Debe decir:**

Para oferentes en consorcio: Los documentos previamente citados deberán ser presentados, en caso de corresponder, por cada miembro del Consorcio, de acuerdo con la cantidad de equipos con el que cuente. Caso contrario, por el miembro que acredite contar con la capacidad técnica.

**Dr. Derlis C. León Sanabria**  
DIRECTOR GENERAL  
Servicios y Redes de Salud  
M.S.P. y B.S.

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central

Dirección Operativa de Contrataciones  
Dirección General de Administración y Finanzas

MEMORANDO DPP - DOC N° 810/2024



A: Lic. Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Jefe  
Departamento de Licitaciones /DLIC

PROCESO: LPN N° 33/2024 - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL DE CORONEL OVIEDO Y DEL GRAN HOSPITAL GENERAL DEL SUR- ID 444835

ASUNTO: Respuesta a la observación de la DNCP

DE: Lic. Jorge Molinas, Jefe  
Departamento de Planificación y Presupuesto | DOC

FECHA: 20 de agosto de 2024

SIMESE: 45777/24

Me dirijo a usted, a fin de dar respuesta a la observación de la DNCP, y es cuanto sigue:

- Documentos del SICP  
No remite constancia plurianual  
Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.  
Comentario  
En la constancia plurianual remitida solo se visualiza hasta el ejercicio fiscal 2026, sin embargo, la vigencia del contrato va hasta el año 2029 conforme se constata en las documentaciones remitidas.

Respuesta: Para el proceso de referencia, cabe mencionar que se ha realizado una Audiencia con la Lic. Graciela Barreto funcionaria de Normas y Control de la DNCP, por un proceso similar, y se han expuesto los puntos controversiales del reparo, donde fueron aclarados los puntos de la siguiente manera: Se ha realizado una Reprogramación del PAC en relación a los montos de los Ejercicios Fiscales, la cual, fue realizada en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 453/2024, específicamente en sus Artículo N° 6 Modificación de PAC y su Artículo N° 7 Modificaciones al Registro de ID. Cabe mencionar que los montos Plurianuales quedaron de la siguiente manera:

Año	Monto
2024	50.000.000
2025	35.990.000.000
2026	35.990.000.000
2027	35.990.000.000
2028	35.990.000.000
2029	35.990.000.000

Asi mismo, en el Formulario F-G04 Plurianual, se visualiza que se cuenta con Gs. 99.584.146.119 para el año 2025 y Gs. 99.584.146.119 para el año 2026; demostrándose que se cuenta con disponibilidad plurianual para esos ejercicios, quedando la diferencia supeditada a la aprobación de los Presupuestos de los Ejercicios Fiscales siguientes.

Es importante señalar que la Constancia Plurianual (F-G04) es emitida conforme a las normativas vigentes, por lo que, el reporte únicamente puede hacer mención a los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026.



MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central

Dirección Operativa de Contrataciones  
Dirección General de Administración y Finanzas

Por todo lo expuesto, velando por los derechos de los ciudadanos que acudirán a los Hospitales del MSPBS próximos a ser inaugurados, los cuales deben contar con los servicios mínimos para su correcto funcionamiento y este servicio en específico que tiene la función clave de brindar una asistencia a los pacientes renales.

Se anexa copia de las documentaciones respaldatorias.

Atentamente.

  
Lic. Jorge Montaña - Dpto. de Planificación y Presupuesto  
D.O.C. - G.A.F.  
MSP y BS



AGRIPINA VERA  
Dpto. de Licitaciones  
UOC Nº 1 Nivel Central  
DGOC - MSP y BS

PROVIDENCIA

A:	Vto. Bo.:	RECIBIDO:
----	-----------	-----------

**PLANILLA P/ ENTREGA DE CONSTANCIA/ REPORTE PLURIANUAL SOLICITADO POR LA DOC**

N°	SIMSESE N°	MEMO/NOTA	CORRESPONDIENTE A TODAS LAS LINEAS PRESUPUESTARIAS	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025	MONTO PLURIANUAL 2025	SALDO 2025
1	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	218.240.000	218.240.000	0
2	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	230	Pasajes y Viáticos	11.913.948.163	11.913.948.163	0
3	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	240	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	93.444.799.986	93.444.799.986	0
4	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	250	Alquileres y Derechos	20.364.389.589	20.364.389.589	0
5	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	260	Servicios Técnicos y Profesionales	40.710.689.327	40.710.689.327	0
6	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	270	Servicio Social	118.316.624.263	118.316.624.263	0
7	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	280	Otros Servicios en General	13.815.144.690	13.815.144.690	0
8	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	310	Productos Alimenticios	133.415.187.473	133.415.187.473	0
9	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	320	Textiles y Vestuarias	6.092.146.471	6.092.146.471	0
10	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.234.589.873	3.234.589.873	0
11	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	20.901.329.809	20.901.329.809	0
12	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	350	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.045.125.808.850	1.045.125.808.850	0
13	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	390	Otros Bienes de Consumo	5.008.623.428	5.008.623.428	0
14	SIMSESE N° 18.236/2023	MEMO DPP-DOC N° 35/2024	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	520	Construcciones	48.006.169.600	48.006.169.600	0



Sr. Gerardo Almeida Y., Jefe  
 Dirección de Programación Presupuestaria  
 M.S.P. y B.S.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Viceministerio de Administración Financiera  
 Dirección General de Presupuesto  
**PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2026**

**F-G04: Plurianual**

**PREVISIONES PRESUPUESTARIAS POR PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES**

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
 Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL  
 Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL  
 Función: 319 SALUD SIN DISCRIMINAR  
 Actividad Adm.: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.  
 Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

COD.	FF	OP	DPT	Objeto del Gasto	PER 2024	Programación 2025	Programación 2026
200	SERVICIOS NO PERSONALES				44.745.000.000	44.745.000.000	44.745.000.000
272	10	1	99	SERV DE ASIST SOC	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000
272	30	1	99	SERV DE ASIST SOC	9.745.000.000	9.745.000.000	9.745.000.000
Total Proyecto/Actividad:					44.745.000.000	44.745.000.000	44.745.000.000

Actividad Adm.: 7 ACCIONES PARA EL APOYO A LOS SERV. DE SALUD  
 Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

COD.	FF	OP	DPT	Objeto del Gasto	PER 2024	Programación 2025	Programación 2026
200	SERVICIOS NO PERSONALES				1.694.749.736	1.694.749.736	1.694.749.736
272	30	1	99	SERV DE ASIST SOC	1.694.749.736	1.694.749.736	1.694.749.736
Total Proyecto/Actividad:					1.694.749.736	1.694.749.736	1.694.749.736

Actividad Misional: 29 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL NAC. DE CORONEL OVIEDO  
 Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

COD.	FF	OP	DPT	Objeto del Gasto	PER 2024	Programación 2025	Programación 2026
200	SERVICIOS NO PERSONALES				20.000.000.000	20.000.000.000	20.000.000.000
272	10	1	99	SERV DE ASIST SOC	20.000.000.000	20.000.000.000	20.000.000.000
Total Proyecto/Actividad:					20.000.000.000	20.000.000.000	20.000.000.000

Actividad Misional: 30 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DEL SUR - ENCARNACIÓN  
 Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

COD.	FF	OP	DPT	Objeto del Gasto	PER 2024	Programación 2025	Programación 2026
200	SERVICIOS NO PERSONALES				17.000.000.000	17.000.000.000	17.000.000.000
272	10	1	99	SERV DE ASIST SOC	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000
275	10	1	99	SERV DE FM. ALD. TERC	7.000.000.000	7.000.000.000	7.000.000.000
Total Proyecto/Actividad:					17.000.000.000	17.000.000.000	17.000.000.000
Total Programa:					83.439.749.736	83.439.749.736	83.439.749.736

Clase de Programa: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS  
 Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD  
 Función: 311 ATENCIÓN MÉDICA  
 Actividad: 41 ATENCIÓN DE POBLAC. CON ENFERM. INFECCIOSAS IM1  
 Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

COD.	FF	OP	DPT	Objeto del Gasto	PER 2024	Programación 2025	Programación 2026
200	SERVICIOS NO PERSONALES				122.599.720	122.599.720	122.599.720
272	10	1	99	SERV DE ASIST SOC	75.599.720	75.599.720	75.599.720
272	30	1	99	SERV DE ASIST SOC	47.000.000	47.000.000	47.000.000
Total Proyecto/Actividad:					122.599.720	122.599.720	122.599.720

Actividad: 42 ATENCIÓN A LA POBLACION CON ENFERMEDADES ONCOLOGICAS-INCAN  
 Unidad Responsable: 64 UAF INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

COD.	FF	OP	DPT	Objeto del Gasto	PER 2024	Programación 2025	Programación 2026
200	SERVICIOS NO PERSONALES				1.837.034.725	1.837.034.725	1.837.034.725
272	10	1	99	SERV DE ASIST SOC	923.517.364	923.517.364	923.517.364
275	10	1	99	SERV DE FM. ALD. TERC	913.517.361	913.517.361	913.517.361
Total Proyecto/Actividad:					1.837.034.725	1.837.034.725	1.837.034.725

Actividad: 46 ATENCIÓN A PACIENTES RENALES INST. NAC. DE NEFROLOGIA  
 Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

COD.	FF	OP	DPT	Objeto del Gasto	PER 2024	Programación 2025	Programación 2026
200	SERVICIOS NO PERSONALES				9.175.647.181	9.175.647.181	9.175.647.181
272	10	1	99	SERV DE ASIST SOC	4.630.394.981	4.630.394.981	4.630.394.981
272	30	1	99	SERV DE ASIST SOC	4.545.252.200	4.545.252.200	4.545.252.200
Total Proyecto/Actividad:					9.175.647.181	9.175.647.181	9.175.647.181
Total Programa:					11.135.281.626	11.135.281.626	11.135.281.626

Programa: 3 SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO P/ LA MEJORA EN LA ATENCIÓN  
 Función: 311 ATENCIÓN MÉDICA  
 Actividad: 5 INTERVENCIONES EN CASOS EMERG. EXTRAHOSPITALARIAS

20/02/2024 12:56



*[Signature]*  
**Devaldo M. Brites G., Director**  
 Dirección de Presupuesto  
 M.S.P. y B.S.



*[Signature]*  
**Econ. Víctor Bernal**  
 Director General  
 Dirección General de Administración y Finanzas  
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Viceministerio de Administración Financiera  
 Dirección General de Presupuesto  
 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2026

**F-G04: Plurianual**

**PREVISIONES PRESUPUESTARIAS POR PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES**

**Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**  
**Clase de Programa: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS**  
**Programa: 3 SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO P/ LA MEJORA EN LA ATENCIÓN**  
**Función: 311 ATENCIÓN MEDICA**  
**Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD**

COD	FF	GF	UPT	Objeto del Gasto	PUN 2024	Programación 2025	Programación 2026
100	SERVICIOS NO PERSONALES				18.680.082.150	18.881.592.001	19.030.566.921
	272	10	1	99 SERV DE ASIST SOC	12.922.632.110	12.922.632.110	12.922.632.110
	275	30	85	99 SERV DE PR. AUX TERC	5.757.450.040	5.958.960.791	6.107.934.811
				<b>Total Proyecto/Actividad:</b>	18.680.082.150	18.881.592.001	19.030.566.921
				<b>Total Programa:</b>	18.680.082.150	18.881.592.001	19.030.566.921

**Programa: 7 ACCESO A LOS SERV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL**  
**Función: 312 SANEAMIENTO AMBIENTAL**  
**Actividad: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**Unidad Responsable: 51 VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**

COD	FF	GF	UPT	Objeto del Gasto	PUN 2024	Programación 2025	Programación 2026
200	SERVICIOS NO PERSONALES				4.860.000.000	4.860.000.000	4.860.000.000
	271	10	1	99 SERV DE REGIMBO	4.860.000.000	4.860.000.000	4.860.000.000
				<b>Total Proyecto/Actividad:</b>	4.860.000.000	4.860.000.000	4.860.000.000
				<b>Total Programa:</b>	4.860.000.000	4.860.000.000	4.860.000.000
				<b>Total Entidad:</b>	118.115.113.512	118.316.624.261	118.465.598.283
				<b>Total General:</b>	118.115.113.512	118.316.624.261	118.465.598.283



*[Signature]*  
**Lic. Osvaldo M. Britoz G., Director**  
 Dirección de Presupuesto  
 M.S.P. y B.S.



*[Signature]*  
**Econ. Víctor Bernal**  
 Director General  
 Dirección General de Administración y Finanzas  
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social